**CONTRATO N° 25 /22**

En la ciudad de San Antonio, a los 05 días del mes de setiembre del año 2022, entre Municipalidad de San Antonio, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA y el secretario General, Abg. GERARDO GAYOSO JORGGE quien refrendara la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, por una parte y por otra parte la firma "MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES" con, RUC Nº 4035710-4, domiciliada en la Compañía Aveiro de la ciudad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por María Liz Fleitas en su calidad de Propietaria con cédula de identidad N° 4.035.710, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**1. OBJETO.**

El objeto del contrato es: **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE YBYRAPYTA ENTRE SAN CARLOS Y SAN JORGE, BARRIO SAN JORGE"** ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416736. ----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación, convocado por la Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 589 /22. ----

MLF
Proyectos y Construcciones
De Maria Liz Fleitas

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal



Avda. San Antonio esq. Prof. Ceferino Machuca
Telef.: 990665
RUC: 80010506-0

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE YBYRAPYTA ENTRE SAN CARLOS Y SAN JORGE BARRIO SAN JORGE con ID: 416736

| | | | | | MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 72131701-002 | cartel de obra estándar | Unidad | 1 | 800.000 | 800.000 |
| 2 | 72131701-002 | marcación y replanteo | Metros cuadrados | 1.232 | 1.600 | 1.971.200 |
| 3 | 72131701-002 | caja de empedrado | Centímetros cuadrados | 1.232 | 10.800 | 13.305.600 |
| 4 | 72131701-002 | pavimento tipo empedrado (piedra + arena + mdo) | Metros cuadrados | 1.232 | 30.800 | 37.945.600 |
| 5 | 72131701-002 | cordón de empedrado pre elaborado | Metro lineal | 430 | 23.600 | 10.148.000 |
| 6 | 72131701-002 | badén de hormigón armado con hormigón pre elaborado | Metro lineal | 6 | 234.400 | 1.406.400 |
| 7 | 72131701-002 | compactación mecánica con plancha vibro compactadora y relleno con arena lavada y ripio | Metros cuadrados | 1.232 | 8.800 | 10.841.600 |
| 8 | 72131701-002 | limpieza final de obra | Unidad Medida Global | 1 | 1.600 | 1.600 |
| | | | | | Precio Total | 76.420.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 76.420.000 (GUARANÍES SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

MLF
Proyectos y Construcciones
De Maria Liz Fleitas

Abog. Gerardo Cayoso Jorge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal



Avda. San Antonio esq. Prof. Ceferino Machuca
Telef.: 990665
RUC: 80010506-0

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LA OBRA.**

Las obras serán realizadas en la ciudad de san Antonio. Una vez emitida la orden de inicio tendrán 20 días contados para la culminación de los trabajos de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE YBYRAPYTA ENTRE SAN CARLOS Y SAN JORGE BARRIO SAN JORGE. ----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

NO APLICA. ----------

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones generales del contrato y será equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

**12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. --------

**13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

MLF
Proyectos y Construcciones
De Maria Liz Fleitas

Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal



Avda. San Antonio esq. Prof. Ceferino Machuca
Telef.: 990665
RUC: 80010506-0

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

**14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE YBYRAPYTA ENTRE SAN CARLOS Y SAN JORGE BARRIO SAN JORGE. ----------

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 05 días del mes de setiembre del 2022.-

MLF
Proyectos y Construcciones
De Maria Liz Fleitas

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * SECRETARÍA GENERAL *

Abog. Gerardo Cavoso Jorgge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Santiago Xavier Agüeros
Intendente Municipal



Avda. San Antonio esq. Prof. Ceferino Machuca
Telef.: 990665
RUC: 80010506-0